



## ACTA N°084-2020

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los veinte y seis días del mes de noviembre del dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Paúl Heurrería Llore, Procurador Síndico (E); Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Quimbiamba Monteros Jaidín César, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Francis Loor Landeta, Directora de Servicio y Control Público; Ing. Cristina Jácome, Directora de Planificación Institucional y Cooperación; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora Administrativa; Ing. Marcelo Rafael González Hernández, Director de Obras Públicas; Lcda. Betsy Rivera, Directora de Acción Social y Grupos Prioritarios; Psic. Ind. Raquel Corrales, Directora de Talento Humano; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico y Turismo, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

**Señor Alcalde**, buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Directores, vamos a dar inicio la sesión del Concejo Municipal, por favor señorita Secretaria sírvase a constatar el quórum reglamentario.

**Señora Secretaria**, señor Alcalde muy buenas tardes con todas y con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario, para esta sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

**Señor Alcalde**, una vez que tenemos el quórum reglamentario, vamos a dar inicio la Sesión de Concejo Municipal, sírvase poner en consideración el orden del día por favor.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, señor Alcalde si me permite, señores Concejales, señores Directores, señor Alcalde si me permite, con respecto a la convocatoria del orden del día, está al cuarto punto de conceder la licencia al compañero Vicealcalde, mi sugerencia es que se ponga un quinto punto, toca dejar encargando de igual forma la Vicealcaldía al ingeniero Luis Campos, razón

por la cual mociono que se aumente un punto en el orden del día, que sería: comunicar al señor Concejal Ing. Luis Campos Maldonado, tercer miembro de la Comisión de Mesa del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que asuma la Vicealcaldía del 07 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Procedimiento Parlamentario del Concejo del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, eso sería señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, quién apoya la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores, no sé si el señor Procurador Síndico nos puede explicar, en vista que el señor Vicealcalde va a hacer uso de sus vacaciones como la Ley lo permite, el señor Ing. Luis Campos, automáticamente por ser Presidente de la Comisión de Mesa, asumiría la Vicealcaldía, está considerado o netamente tiene que someterse a votación.

**Señor Alcalde**, sírvase señor Síndico explicar el pedido de la compañera Concejala.

**Señor Procurador Síndico Encargado, Ab. Paúl Herrería Lloré**, señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, señora Secretaria General, compañeros Directores y público presente, buenas tardes, señor Alcalde para esta sesión, esta Resolución Administrativa debo indicarle el Art. 5 de la Ordenanza 040 del Procedimiento Parlamentario, el Tercer Miembro de la Comisión, le corresponde asumir, pero obviamente debe ser resuelta por el Concejo, es decir debe ser admitida y resuelta por el Concejo.

**Señor Alcalde**, muy bien quién apoya la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, apoyo la moción señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, Sírvase tomar votación por favor

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aumenta un punto en el orden del día señor Alcalde, por lo tanto procedo a dar lectura al orden del día en su contenido total.

**RESOLUCIÓN No. 214.- EN RELACIÓN A AUMENTAR UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD AUMENTAR UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, CON EL**



**SIGUIENTE TEXTO: COMUNICAR AL SEÑOR CONCEJAL ING. LUIS CAMPOS MALDONADO, TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE ASUMA LA VICEALCALDÍA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 01 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 081-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA 082-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**3.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**4.- CONCEDER LICENCIA POR VACACIONES DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 1 DE ENERO DE 2021, AL INGENIERO EDGAR ALCOCER PUJOTA VICEALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019-2020 Y COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL CONCEJAL ALTERNO PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.**

**5.- COMUNICAR AL SEÑOR CONCEJAL ING. LUIS CAMPOS MALDONADO, TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE ASUMA LA VICEALCALDÍA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 01 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,**

**6.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

Señor Alcalde, está a consideración el orden del día por favor.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si me permite señor Alcalde, señorita Secretaria, señor Jurídico, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores, elevo a moción que se apruebe el orden del día.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señor Concejales, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, yo le apoyo señor Alcalde.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobado el orden del día por unanimidad, sírvase dar lectura el primer punto por favor.

**PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 081-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**Señor Alcalde**, observaciones al acta por favor; tiene la palabra señora Concejala Ab. Janet Rodríguez.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, señor Alcalde, señor Procurador Síndico Encargado, compañera, compañeros Concejales, señora Secretaria, buenas tardes, simplemente son dos palabras, en la página número 6, justamente en la intervención de la compañera Miryam Rodríguez, donde se debería quitar la letra e), han ingresado y también en la página número 7, en donde interviene el Director Financiero, donde dice momentos, sería momento, solamente esas observaciones, hasta ahí mi intervención, con eso elevo a moción.

**Señor Alcalde**, quién apoya la moción.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, yo le apoyo señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, sírvase tomar votación por favor

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden día, sírvase dar lectura el segundo punto por favor.



**RESOLUCIÓN No. 215.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 081-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA N° 081-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**

**SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA 082-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**Señor Alcalde**, de la misma manera, tienen observaciones por favor.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, si tengo una pequeña observación, en el acta 082 ya no debería ir como Directora de Fiscalización, como ya tuvimos conocimiento del nuevo Estatuto Orgánico, entonces ya no debería ir desde esta acta para adelante debería ir como corresponde, hasta ahí mi intervención, con eso elevo a moción.

**Señor Alcalde**, quién apoya la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, yo le apoyo señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, con las observaciones realizadas a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobado el segundo punto del orden del día sírvase dar lectura al tercer punto por favor.

**RESOLUCIÓN No. 216.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA 082-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA 082-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**

**TERCER PUNTO.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

**Señor Alcalde**, señora secretaria proceda a dar lectura al informe de la comisión.

**Señora Secretaria**, procedo a dar lectura al informe remitido por la Comisión, en base a este informe fueron emitidos los informes financiero y jurídico.

**Señor Alcalde**, tiene la palabra señor Vicealcalde.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, bueno señor Alcalde una vez que hemos presentado el informe, al tiempo que nos dijo usted señor Alcalde y remitido de acuerdo a las normativas legales para presentar el informe para el presupuesto 2021, hemos revisado y analizado todos los presupuestos algunos cambios han sido realizados en el presupuesto que se ha considerado, pero sí señor Alcalde hay algunos puntos que se deben mencionar, el tema es señor Alcalde que habíamos discutido bastante con la ingeniera Cristina Jácome y la licenciada Raquel, nosotros consideramos que para el siguiente año 2022, se analice siempre, se considere las personas que en realidad deben trabajar en las Direcciones competentes, siempre ha habido cambios para mejorar algunas Direcciones se requiere de personal, pero si es importante poner las personas correspondientes, hay personas que están en una Dirección, pero están haciendo funciones en otra Dirección y consideramos que eso para el 2022, debemos quedar de acuerdo para que eso siempre se analice, en realidad vamos a ver el trabajo que se lo hace eso no más señor Alcalde; por otro lado señor Alcalde el tema de nuestro cantón Pedro Moncayo por el tema de la pandemia se había volcado muchos ciudadanos de Quito y de otras Provincias han venido a nuestro territorio, sin embargo no se le puede negar a ninguna persona que adquiera bienes o que no vengán a vivir aquí en Pedro Moncayo, pero si sería importante que para el 2022, se pueda poner el presupuesto en el que se pueda realizar pronto lo del agua potable, puesto que es la parte fundamental para todas las personas que puedan adquirir bienes aquí en el cantón Pedro Moncayo, que se ponga un presupuesto señor Alcalde, porque el agua en verano en todos esos tipos de situaciones que pasamos nos llega a faltar, sería que para el 2021 se pueda establecer un presupuesto que ayude a resolver el tema del agua potable, hasta ahí señor Alcalde, creo que los informes se han analizado profundamente y con eso favorablemente todos los compañeros que presidimos la comisión hemos votado que sea favorable el informe correspondiente.

**Señor Alcalde**, muy bien compañero, este rato que se lectura el informe de la comisión y deben adjuntar los informes técnicos y jurídicos, que se de lectura al informe de la comisión para poder debatir y aprobar la Ordenanza del presupuesto 2021.

**Señora Secretaria**, procede a dar lectura al informe N° 09 CF-GADMPPM, el mismo que se adjunta.



*Sindicatura  
Dir. Financiera  
Secretaría General  
proceda de acuerdo a lo  
17/11/2020*

Tabacundo 17 de Noviembre de 2020

**INFORME N° 09 CF GADM-PM**  
**COMISIÓN DE FINANZAS, FISCALIZACIÓN, CATASTROS Y AVALÚOS**

**PARA:** Sr. Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

**DE:** COMISIÓN DE FINANZAS, FISCALIZACIÓN, CATASTROS Y AVALÚOS

**ASUNTO:** **INFORME DE COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**ANTECEDENTES:**

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 13 de mayo del 2017: "las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de ordenanzas, actos decisorios de su competencia".

Mediante Oficio N. 526-2020-SG-GADM-PM, de fecha 29 de Octubre de 2020, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete en calidad de Secretaria General del GAD Municipal de Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que;

Por Disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en atención a la sumilla inserta en el oficio N. GADM-PM-DF-2020-490-M, de fecha 27 de Octubre de 2020, suscrito por el Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero, al respecto me permito remitir a los miembros del Concejo Municipal, el oficio antes mencionado y cinco ejemplares (añillados) que contienen el proyecto Definitivo del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021; así como también constan los informes y documentos, entre los cuales figuran los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Mediante Memorando N. GADM-PM-DF-2020-490-M, de fecha 27 de Octubre de 2020, suscrito por el Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero dirigido al señor alcalde del GAD Municipal de Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que; a fin de dar cumplimiento a lo que estipula el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - (COOTAD), en su Artículo N. 241 Participación Ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto (...); y en su Artículo N. 242 Responsabilidad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables Financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre

los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las

- ☎ (02) 3836560
- 🌐 www.pedromoncayo.gob.ec
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso; con los antecedentes expuestos se remite siete ejemplares del Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.

El capítulo segundo de la Constitución de la República del Ecuador establece de las políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana, en el numeral 3 del Artículo 185 específica que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la presentación de bienes y servicios.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la obligación de cumplir el ciclo presupuestario desde el primer y segundo párrafos de la sección cuarta de la formulación del Presupuesto, Estimación de Ingresos y Gastos; en la sección Quinta la Aprobación y Sanción del presupuesto y en la sección sexta la ejecución del presupuesto. Iniciando dicho proceso a partir del 31 de julio hasta el 10 de diciembre de cada año; una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia a partir del primero de enero.

#### ANÁLISIS:

A fin de dar cumplimiento a lo que determina el Artículo N. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Comisión de Finanzas, Fiscalización, Catastró y Avalúos, ha solicitado al ejecutivo el desarrollo de mesas técnicas de trabajo mediante un cronograma establecido con cada una de las Direcciones que conforman el GAD Municipal de Pedro Moncayo, con la finalidad de realizar el análisis del proyecto definitivo del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, Mesas técnicas que se desarrollaron los días 10, 12, 13 de noviembre del presente año.

Para el ejercicio fiscal 2021 se ha considerado el presupuesto municipal conforme al siguiente resumen:

INGRESOS		
Ingresos corrientes	2.909.113,26	20,65%
Ingresos de Capital	6.887.067,21	48,88%
Ingresos de financiamiento	4.293.485,93	30,47%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.089.666,42</b>	<b>100,00%</b>
EGRESOS		
Egresos Corrientes	3.831.419,42	27,19%
Egresos de Inversión	8.825.972,33	62,64%
Egresos de Capital	334.381,40	2,37%
Aplicación del financiamiento	1.097.893,27	7,79%
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>14.089.666,42</b>	<b>100,00%</b>

#### SUGERENCIAS:

Después de las deliberaciones en base al análisis del Proyecto Definitivo del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2021, se establece la necesidad de considerar algunas sugerencias emitidas por parte de los miembros del Concejo Municipal y miembros de la Comisión de Finanzas, Fiscalización, Catastró y Avalúos.



1. Se sugiere contemplar toda la normativa legal vigente para considerar el plan de inversión dentro del presupuesto para el año 2021.
2. Se sugiere considerar la petición realizada por parte del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, mediante Oficio N. CBPM-COMC090, de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual solicitan que dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto del año 2021 se solvente la deuda que mantiene la municipalidad a favor del cuerpo de bomberos desde el año 2012 hasta la presente fecha, por concepto de contribución predial y tasa por permisos de funcionamiento por el valor de \$ 648.667,23.
3. Se sugiere a la Dirección de Talento Humano se revise la escala de remuneraciones de los analistas que se encuentran distribuidos en las diferentes Direcciones del GAD Municipal, a fin de establecer una sola escala en relación a los coordinadores de las distintas unidades.
4. Se sugiere revisar la partida 20.02.100.110.510710.000.17.04.0.0.001 de la Dirección de Talento Humano para compra de renuncias, en virtud de la vigencia de la Sentencia N. 26-18-IN/20, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador; para lo cual es indispensable que la Dirección de Talento Humano presente una planificación de los productos considerados en esta partida en el presupuesto del periodo 2021, de igual manera se presente una proyección de los montos considerados para cubrir los rubros por concepto de jubilaciones para el ejercicio fiscal 2021.
5. Se sugiere considerar un rubro dentro del presupuesto municipal 2021, a fin de implementar un plan de delimitación territorial, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo N. 57, literal z.
6. Se sugiere que la Dirección Financiera realice la revisión de todos los rubros considerados en las diferentes partidas presupuestarias que se hacen constar en cada Dirección, puesto que en el análisis realizado en las mesas técnicas se evidencian varias inconsistencias en los rubros que se reflejan en los anillados del proyecto de presupuesto, con los reportes que se proyectaron por parte de la Dirección Financiera; a la vez se sugiere que el presupuesto para el ejercicio fiscal del 2021 debe guardar concordancia con el Plan Operativo Anual correspondiente.
7. Se sugiere realizar un análisis técnico y presentación de una planificación de las consultorías que se hacen constar dentro del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, a fin de justificar la falta de personal idóneo dentro de la institución municipal para la ejecución de esta programación.
8. Dentro del presupuesto de la Dirección de Gestión Social y Grupos Prioritarios se sugiere considerar un rubro para la aplicación de la ley de Erradicación de la Violencia Contra la Mujer.

- ☎ (02) 3836560
- 🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Je



así como lo contemplado en el Artículo N. 127 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

9. Se sugiere que la Dirección de Gestión Financiera y Grupos de Ingresos realice todos los Convenios suscritos con AFRIS para el periodo 2021, para el mejoramiento de los miembros del Consejo.
10. Se sugiere que la Dirección de Talento Humano realice la distribución del personal de las diferentes Direcciones, conforme a la planificación establecida dentro del proyecto de presupuesto definitivo para el periodo 2021.

#### CONCLUSIONES:

Por el respeto y un consenso de los señores concejales que conforman la Comisión de Finanzas, Fiscalización, Catastros y Avalúos del CAD Municipal de Pedro Muñoz, **Resolución**, emitir informe favorable, respecto del PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, recogiendo las sugerencias y recomendaciones establecidas en el presente informe, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente por parte del ejecutivo.

#### RECOMENDACIONES:

1. Se procede a elaborar el informe jurídico por parte de la Defensoría, como fundamento legal del proyecto definitivo del presupuesto del ejercicio fiscal 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Muñoz, previo a ser puesto en consideración del Consejo Municipal y debate correspondiente.
2. Se procede a elaborar un informe por parte de la Dirección Financiera, respecto al proyecto definitivo del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2021, previo a ser puesto en consideración del Consejo Municipal y debate correspondiente.
3. Se remite el expediente a la Alcaldía, a fin de que se ponga en consideración del Consejo Municipal para su tratamiento y debate correspondiente.

Anexos: Centro de asistencia mesas técnicas de trabajo.

Participar que ponemos a consideración para los fines pertinentes.

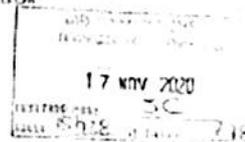
Atentamente,

Msc. Edgar Alejandro Pujara  
ALCALDE CAD MUNICIPAL PM

PRESIDENTE COMISIÓN DE FINANZAS, FISCALIZACIÓN, CATASTROS Y AVALÚOS

Msc. Luis Torres  
CONCEJAL CAD MUNICIPAL  
VOCAL DE LA COMISIÓN

Msc. Víctor Rodríguez  
CONCEJAL CAD MUNICIPAL  
VOCAL DE LA COMISIÓN





**Señor Alcalde**, tiene la palabra la Concejala Miryam Rodríguez.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, bueno nuevamente permítame tomar la palabra, en relación al punto del orden que estamos tratando, con respecto al presupuesto, pues si bien es cierto la Comisión de Finanzas nos habíamos reunido en la mesa técnica con todos los Directores para ir analizando cada una de las partidas presupuestarias, y en base a ese debate realizado en la mesa técnica se han hecho algunas sugerencias y como ya dió lectura la señorita Secretaria, la Comisión ha aceptado y ha emitido un informe favorable acogiendo a las sugerencias que se han establecido ya debatida en la mesa técnica con los señores Directores, sin embargo a nosotros después de emitir nuestro informe de la Comisión, nos han hecho llegar dos informes más, uno que es del jurídico y uno que es de finanzas, en el jurídico se hace cita a todas las sugerencias emitidas por parte del Concejo y emite un informe favorable, lo que entendemos es que, lo que nosotros estamos pidiendo como comisión, se está acogiendo y es viable realizarlo, pero sin embargo tenemos un informe emitido por el Director Financiero, donde hace cita a cada una de las sugerencias y nos va dando respuesta a cada una de ellas, sin embargo en esta sugerencia, prácticamente no se acoge a la mayoría de lo que estamos sugiriendo, para ser un poco más específicos, por ejemplo en el punto cuatro de las sugerencias de la comisión, se hace relación a la partida presupuestaria para el tema de renuncias y para el tema de jubilaciones, si bien es cierto hay una partida considerada, y si es importante también que desde la Dirección de Talento Humano se presente una proyección de las personas que tienen o hayan hecho algún pedido para el tema de renuncias y también para las personas que van a jubilarse, porque todo presupuesto se hace en base a un análisis que es un estudio, por eso si solicitamos que al menos eso se adjunte para poder analizar la aprobación en segundo debate; por otra parte, en el punto cinco se sugiere considerar el rubro dentro del presupuesto Municipal 2021, a fin de implementar un plan de delimitación territorial como lo establece el COOTAD en el artículo 57, si bien es cierto nosotros en base al COOTAD tenemos las funciones a las que como Concejo Municipal debemos regirnos y dar prioridad, sin embargo en la respuesta nos dice que, para dar cumplimiento a este requerimiento hasta julio, me imagino 2021, se podrá realizar el traspaso de créditos respectivos, sin embargo señor Alcalde, señores Concejales, yo considero que nosotros debemos dar cumplimiento específicamente a todas las atribuciones que como GAD Municipal tenemos y de ahí vendrá el resto que de pronto no esté contemplado como competencia, pero a través de convenios de concurrencia se los realiza, entonces eso es una obligatoriedad que nosotros tenemos que cumplir y si es importante señor Alcalde que veamos la manera que se contemple, porque esto venimos dejando de lado, incluso desde los presupuestos anteriores y esto es muy importante porque hemos tenido ya algunas Ordenanzas que han ingresado ya sea para fraccionamiento de urbanizaciones y tenemos la problemática de las limitaciones de los barrios, entonces yo si solicito que se vuelva a revisar y se tome en consideración una partida presupuestaria específicamente para este punto; en el punto siete, se sugiere realizar un análisis



técnico y presentación de planificación de las consultorías, en la mesa técnica desarrollada, había una cierta controversia, entre que si es o no es pertinente realizar consultorías y es por eso que nosotros hemos solicitado que técnicamente se nos diga a través de un informe si es pertinente o no realizar las consultorías, porque están establecidas cuatro consultorías para el año, porque decía que en tal caso resulta contratar profesionales, antes que pagar consultorías, entonces pienso que al menos se deben reunir entre la Dirección de Planificación y la de Talento Humano y definir bien esta situación; por último señor Alcalde en el punto ocho establecemos que dentro del presupuesto de la Dirección de Acción Social y Grupos Prioritarios, se sugiere considerar un rubro para la aplicación de la Ley de la Violencia Contra la Mujer, así como está contemplado en el Art. 327 del COOTAD, señor Alcalde, compañeros Concejales, creo que no es la primera vez que estamos peleando en el buen término de la palabra, por este presupuesto destinado a realizar y a buscar una igualdad de género dentro del cantón Pedro Moncayo, si bien es cierto no hay una Ordenanza, pero tenemos una Ley contra la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer, que prácticamente no ha sido considerado desde el presupuesto anterior, pese a la solicitud, sin embargo se hizo la misma observación, en junio se iba a hacer un traspaso de la partida presupuestaria para atender esta situación, pero ya se acaba el año y no se lo ha hecho, entonces ahora corremos el mismo riesgo de que tal vez no se contemple y no pedimos de pronto que se coja de algún otro lado, en la Dirección misma de Gestión Social, existe un rubro, una partida presupuestaria para el trabajo con familias, lo que se solicita es que de ese rubro se coja una pequeña partida para poder empezar a trabajar en estos proyectos, dirigidos especialmente a mujeres, señor Alcalde usted vió los datos como están, los datos de violencia ejercido contra las mujeres y pienso compañeros, hago ese llamado para que hoy nosotros empecemos a dar una solución, a dar una alternativa para trabajar en temas de prevención, si nosotros no trabajamos en prevención, probablemente no vamos a tener buenos resultados en relación a los datos de violencia que hemos visto el día de hoy en un conversatorio que se tuvo con todas las autoridades del cantón Pedro Moncayo, entonces yo pienso que debemos trabajar más en este aspecto y poner los presupuestos, si bien es cierto nosotros sugerimos, pero se supone que nos entregan un informe favorable de jurídico, acogiendo a las sugerencias, pero un informe técnico que prácticamente se nos pone otras alternativas, eso por mi parte señor Alcalde.

**Señor Alcalde,** bueno todas las sugerencias de la compañera Concejala, están todos los técnicos de cada una de las Direcciones para que vayan captando esa situación, para que tengan una idea, de que toca hacer una nueva reunión, para analizar estas sugerencias, para poner a consideración en segundo debate; tiene la palabra señor Concejala Alejandro Cabascango.

**Señor Concejala, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán,** señor Alcalde, si me permite, únicamente con respecto al punto doce de la Comisión, se trataba sobre el Cuerpo de Bomberos, yo como soy parte del Consejo de Administración del Cuerpo de Bomberos, si me gustaría en este caso, la Dirección Financiera, que se revise el informe de auditoría interna DA5 -034-2019, en donde hace unas recomendaciones



a la Dirección Financiera, también hace observaciones a las diferentes direcciones y departamentos, entonces señor Alcalde mejor se debe planificar donde se dé cumplimiento a ciertas recomendaciones que son obligatorias, hay que revisar ese informe de auditoría de 2018, entonces mi sugerencia señor Alcalde es que por favor se revise los informes de auditoría correspondiente a los años 2018 y 2019 por favor, porque si hay recomendaciones que tienen que ver en relación al presupuesto.

**Señor Alcalde**, sobre ese tema ya tenemos claro en las reuniones de Directores, esta para la firma de un convenio a largo plazo se puede decir con el Cuerpo de Bomberos para cumplir con la Ley, hay una deuda que asumir y se debe cumplir de alguna forma se debe pagar.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, si señor Alcalde, eso no más mi sugerencia.

**Señor Alcalde**, tiene la palabra señora Concejala Janet Rodríguez.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, si señor Alcalde, yo quería hacer una pregunta, porque he visto en los detalles de las diferentes parroquias que hay un pago de un 63.41 % de un convenio de SIGTIERRAS, todos tienen el mismo valor las cuatro parroquias, eso me gustaría saber son de diez mil quinientos, también quiero manifestar que deberían hacer una certificación de las obras que no se llegaron a ejecutar, por qué no se llegaron a ejecutar, eso tienen que hacer un informe para que también nos hagan conocer a nosotros como Concejo, que es lo que ha pasado, seguramente en las asignaciones por esto de la pandemia, pero debe hacerse un informe, también quería preguntar, creo que ya no está plasmado con esto la obra de la Judicatura, ni tampoco de la UPC de Malchinguí, eso se refiere a que ya está pagado todo, eso me gustaría que me expliquen por favor.

**Señor Alcalde**, esas obras ya están con el presupuesto de este año, por eso no deben estar en el presupuesto del año 2021.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, pero ya está cancelado todo.

**Señor Alcalde**, cómo está eso señor Financiero; el Complejo Judicial y la UPC Malchinguí.

**Señor Director Financiero, Ing. Carlos Fiallos**, buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, compañeros Directores, lo que está hablando la compañera Concejala, son obras de arrastre, tanto de la UPC, es un contrato firmado en el años 2019, se da el anticipo en el año 2020, no está pagado todo, está dado el anticipo, en cuanto al UPC, se ha pagado la planilla ya en esta semana, la diferencia está considerado como obra de arrastre para el año 2021, el presupuesto está en obra de infraestructura, está considerado, el manejo del presupuesto está de acuerdo a las normas presupuestarias, se está manejando al nivel de la partida presupuestaria, en el anexo respectivo, ahí constan todas las partidas que usted está solicitando señora Concejala.

**Señor Alcalde**, es una obra de arrastre, está pagado el anticipo y una planilla, la diferencia esta con arrastre para el año 2021.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, sobre el punto del pago de un Convenio de SIGTIERRAS a las cuatro parroquias.

**Señor Alcalde**, eso no tengo idea, respecto de SIGTIERRAS, quien nos puede explicar eso, Planificación Institucional.

**Señora Directora de Planificación Institucional y Cooperación, Ing. Cristina Jácome**, señor Alcalde buenas tardes, señores Concejales, si efectivamente el convenio SIGTIERRAS, es un convenio firmado para el beneficio de todas las juntas parroquiales, es un presupuesto participativo, si nosotros firmamos el convenio y es en forma macro, será el presupuesto participativo en forma equitativa para todas las juntas que van a ser beneficiadas con la misma,

**Señor Alcalde**, estamos claros ahí; tiene la palabra compañero Concejal Luis Campos.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, bueno señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, señorita Secretaria, señor Procurador Síndico, señores Directores, haciendo referencia ya a lo que se estipula de acuerdo al presupuesto, cabe manifestar que la comisión se ha reunido con cada una de las Direcciones pertinentes, en donde se ha podido revisar el presupuesto y de igual manera el POA que se ejecutará en el 2021, creo que se lo ha trabajado con cada una de las Direcciones, de igual manera el informe que se emite por parte de la comisión, creo que una vez que se apruebe en primer debate, deberá pasar a la Comisión de Finanzas en donde se tendrá que revisar nuevamente las sugerencias para que sean tomadas en cuenta señor Alcalde, con este antecedente quiero elevar a moción señor Alcalde que se apruebe en primer debate la Ordenanza que contiene el proyecto definitivo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo y que pase a la Comisión de Finanzas.

**Señor Alcalde**, muy bien, quién apoya la moción; tiene la palabra señor Vicealcalde.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, si señor Alcalde, con lo que expuse antes con el informe de la comisión, apoyo la moción.

**Señor Alcalde**, Sírvase tomar votación por favor.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, en base a los informes emitidos por la parte jurídica, de la Dirección Financiera y siempre y cuando se acojan las sugerencias emitidas por la comisión, a favor de la moción.



**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, con las sugerencias realizadas por la Comisión de Finanzas y también con el informe jurídico y financiero, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción, que por favor hasta el día martes 1 de diciembre de 2020, nos remitan el informe.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, yo si sugiero que cuando vengan los señores Directores para participar de la reunión que propongamos alternativas, para poder solventar todas estas situaciones, de pronto vamos a coordinar y terminamos haciendo sugerencias y esas sugerencias no sean acogidas y nosotros estamos haciendo sugerencias en base a la normativa legal que a nosotros nos ampara, eso nada más señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, todas las sugerencias no, unas deben ser acogidas, pero todas no, esa es de forma equitativa, no todo debe ser acogido, entonces sobre eso toca trabajar, un día toca reunirnos, lo que podríamos es hasta el martes a medio día, en la tarde nosotros revisamos, para que a las cuatro se proceda a la convocatoria.

**Señora Secretaria**, si señor Alcalde me permito informarle que por unanimidad ha sido aprobado el segundo punto del orden del día.

**Señor Alcalde**, el siguiente punto por favor.

**RESOLUCIÓN No. 217.- EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y, PASE A LA COMISIÓN DE FINANZAS.**

**CUARTO PUNTO.- CONCEDER LICENCIA POR VACACIONES DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 1 DE ENERO DE 2021, AL INGENIERO EDGAR ALCOCER PUJOTA VICEALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019-2020 Y COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL CONCEJAL ALTERNO PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.**

**Señor Alcalde**, está a consideración.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, señor Alcalde si me permite, yo mociono que se conceda la licencia al compañero Vicealcalde Edgar Alcocer, de acuerdo al texto que está establecido en el cuarto punto.

**Señor Alcalde**, muy bien, quién apoya la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, apoyo la moción señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el cuarto punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, el siguiente punto por favor.

**RESOLUCIÓN No. 218.- EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONCEDER LICENCIA POR VACACIONES DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 1 DE ENERO DE 2021, AL INGENIERO EDGAR ALCOCER PUJOTA VICEALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019-2020 Y COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL CONCEJAL ALTERNO PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD CONCEDER LICENCIA POR VACACIONES DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 1 DE ENERO DE 2021, AL INGENIERO EDGAR ALCOCER PUJOTA VICEALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019-2020 Y COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL CONCEJAL ALTERNO PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.**

**QUINTO PUNTO.- COMUNICAR AL SEÑOR CONCEJAL ING. LUIS CAMPOS MALDONADO, TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE ASUMA LA VICEALCALDÍA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 01 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Señor Alcalde**, está a consideración compañeros.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, señor Alcalde si me permite, yo mocionaría que se comunique al señor Concejal Ing. Luis Campos Maldonado, Tercer Miembro de la Comisión de Mesa del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que asuma la Vicealcaldía del 07 de diciembre de 2020 al 01 de enero de 2021.

**Señor Alcalde**, quién apoya la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, yo apoyo la moción.



**Señor Alcalde**, sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el quinto punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, el siguiente punto por favor.

**RESOLUCIÓN No. 219.- EN RELACIÓN AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- COMUNICAR AL SEÑOR CONCEJAL ING. LUIS CAMPOS MALDONADO, TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE ASUMA LA VICEALCALDÍA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 01 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD COMUNICAR AL SEÑOR CONCEJAL ING. LUIS CAMPOS MALDONADO, TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE ASUMA LA VICEALCALDÍA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 01 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**SEXTO PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**Señora Secretaria**, procede a dar lectura a la Resolución Administrativa 123-2020, *gc* la misma que se adjunta.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro.123-2020

SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previstas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

**Que**, la Norma Suprema establece en el artículo 225 que el sector público comprende, entre otras entidades, las que integran el régimen autónomo descentralizado,

**Que**, el artículo 240, inciso segundo, de la Constitución de la República establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados, ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales,

**Que**, de acuerdo con el artículo 253, ídem, el alcalde o alcaldesa será la máxima autoridad administrativa del Concejo Municipal,

**Que**, el artículo 323 de la Constitución de la República prescribe que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación";

**Que**, el artículo 376 de la Constitución de la República establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente "las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley (..)";

**Que**, en el inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley";

**Que**, el inciso primero del artículo 53, ídem, dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden";

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 364 del mismo cuerpo normativo: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el



*cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;*

**Que**, los artículos 446 a 459 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ('COOTAD') contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, en el inciso primero del artículo 447, ídem, establece: *Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien, y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación [...].*

**Que**, en el inciso primero del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley [...]."*

**Que**, en el inciso primero y segundo del artículo 58.1 del mismo cuerpo normativo dispone que: *"Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo a la consignación en caso de no existir acuerdo.*

*El retro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta."*

*El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario.*

*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano tendrá el plazo de un mes para entregar el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones."*

**Que**, el artículo 58.2, ídem, señala que: *"Expirado el plazo sin que sea posible un acuerdo directo la entidad expropiante emitirá el acto administrativo de expropiación tomando como precio el establecido en el artículo anterior sin tomar en cuenta el diez por ciento (10%). El propietario podrá impugnar dicho acto ante las y los jueces de lo contencioso administrativo, exclusivamente en cuanto al justo precio, de conformidad con*



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Municipio, Turismo y Desarrollo  
AGOSTO DE 2011

el trámite para el juicio de expropiación establecido en el Código Orgánico General de Procesos”;

El juez en su resolución fijará el precio definitivo en base al avalúo predial menos la plusvalía proveniente de obras públicas y otras ajenas a la acción del propietario. El avalúo predial será el registrado en el catastro municipal sobre el cual se pagó el último impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones.

En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario, posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas anteriores, siempre que en este último caso se haya evidenciado mala fe.

Por pedido de las partes, el juez podrá solicitar al órgano rector del catastro nacional georeferenciado informe sobre si la metodología empleada por el GAD municipal o metropolitano es la adecuada para el avalúo del bien expropiado. En caso de que considere que dicha metodología no es la correcta, en el mismo informe, determinará el avalúo de los inmuebles vigentes a la fecha del anuncio del proyecto de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda, al cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y otras ajenas a la acción del propietario.

Para expropiaciones parciales, del precio fijado conforme las reglas anteriores, el juez deducirá la plusvalía de la obra pública que motiva la expropiación en la parte del terreno no afectado. En estos casos no se cobrará la contribución especial de mejoras que resulten de la obra pública.

En los casos previstos en este artículo, los avalúos municipales o metropolitanos y la plusvalía se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georeferenciado.

Para la transferencia de inmuebles adquiridos por declaratoria de utilidad pública y de interés social, los propietarios deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, se deducirán del precio de venta.

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la certificación presupuestaria establece: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: “Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, establece que “Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o





generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”.

**Que**, el artículo 101, ídem, determina que: *“Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo aislado”.*

**Que**, mediante oficio No. 365-DGA GADMCPM 2020, de fecha 24 de agosto del 2020, el señor Ing. Patricio Calvoscango, Director de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, señala que: *“... 2. Es importante que su autoridad, disponga de manera urgente a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Avalúos y Catastros, a la Dirección de Obras Públicas y Procuraduría Sindica, en el marco de las competencias de cada dependencia municipal realicen el levantamiento de información para proceder a declarar de utilidad pública con fines de expropiación o de interés social y de ocupación inmediata el terreno de propiedad de la señora Delia María Rebeca Loza Villamarín, para la vía de uso público que permita ingresar al libre aprovechamiento del área Paruhantag, código (100000608)”. Además, señala que, el Libre Aprovechamiento del Área Paruhantag, código 100000608, es de propiedad el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, mismo que se encuentra obteniendo la autorización ante el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.*

**Que**, en el Informe No. 304-DGA MAP-LD 21-08-2020, de fecha 21 de Agosto del 2020, suscrito por la abogada Lilian Díaz, Coordinadora de Calidad Ambiental/Delegada Temporal de Analista de la Unidad de Minería, Aridos y Petreos del GAD Municipal, concluye, lo siguiente: *I) En el terreno de propiedad del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo se encuentra ubicada el área del libre aprovechamiento Paruhantag Código (100000608), no existe camino de ingreso (acceso) para realizar las actividades mineras; II) En el terreno cobrante de propiedad de la señora Delia María Rebeca Loza Villamarín, se encuentra ubicada la concesión minera “Cadena Loza Código (170450009), cuyo titular es la señora Delia María Rebeca Loza Villamarín, III) En la propiedad de la señora Delia María Rebeca Loza Villamarín existe un camino de tercer orden, utilizado para la actividad minera de la concesión Cadena Loza Código (170450009), IV) Este camino de tercer orden responde a la naturaleza y fines de la expropiación, y permite el acceso al área de Libre Aprovechamiento, Paruhantag Código (100000608), de aridos, pétreos para obra municipal, V) En el plano, con coordenadas UTM-PSAD56 / UTM-WGS84, ZONA 17 SUR, aljanto se puede observar: 1. La ubicación de la concesión minera Cadena Loza, Código (170450009), 2. La ubicación del área del Libre Aprovechamiento Paruhantag Código (100000608), 3. La vía pública (18 de septiembre), 4. El camino de tercer orden en la propiedad de la señora Delia María Rebeca Loza Villamarín, el cual deberá ser expropiado por razones de utilidad pública para beneficio de la colectividad pedromoncayense; y 5. En la coordenada 809700 - 10002200 UTM-PSAD-56, es el punto de ingreso al área del libre aprovechamiento Paruhantag, donde se encuentra ubicada la quebrada San Blas, que en la época invernal fluye agua lluvia, hasta llegar al río Pasque, a partir de este punto se debería realizar el levantamiento de información para la elaboración de los estudios técnicos que correspondan a fin de tener la accesibilidad al área del libre aprovechamiento Paruhantag código (100000608)”.  
4*





**Que**, mediante Informe Técnico sobre Borde Superior de Quebradas, de 16 de octubre del 2020, suscrito por el señor Arq. Miguel Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros del GAD-MPM, en la parte pertinente, concluye que: *"...6 Conclusiones.- El lote de terreno coincide con la Quebrada San Blas donde se realizó la inspección correspondiente, tomando en cuenta la topografía del terreno para determinar el borde superior; las coordenadas de los puntos topográficos tomados en el sitio son recomendables para su delimitación."*

**Que**, con Oficio No. 104-2020-DAYC-GADMPPM, de fecha 15 de octubre del 2020, suscrito por el señor Arq. Miguel Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros del GAD-MPM, concluye que: *"(...) para los fines de esta expropiación los datos catastrales del inmueble detallan que para el año 2019, que el costo por m<sup>2</sup> del terreno se encuentran avaluado en el valor de \$0.218."*

**Que**, mediante Memorando N° 059-DGP-GAD-MCPM-2020, de 29 de octubre del 2020, el arquitecto Jaidin Quimbamba, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, solicita: Certificación de disponibilidad presupuestaria para la **"GESTIÓN DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS APTOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS A NIVEL CANTONAL a favor de la señora Loza Villamarín Deba María Rebeca por concepto de expropiación f. ...Por el valor de dos mil seis cientos veinte y seis dólares con cincuenta centavos de dólares americanos \$ 2.626.50,**

**Que**, mediante Memorando N° 0540-DPIC-GAD-MPM-2020, del 26 de octubre del 2020, la ingeniera Cristina Jacome Vallejo, Directora de Planificación Institucional y Cooperación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, dando contestación al Oficio No. 056-DGP-GAD-MCPM-2020 de 16 de octubre del 2020, emite la certificación POA 2020 signada con el No. 223, de acuerdo al siguiente detalle: *No. De Partida: 84.03.01, Descripción: Terrenos (Expropiación), REQUERIMIENTO "GESTIÓN DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS APTOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS A NIVEL CANTONAL"; PLAN: "PLAN DE EXPROPIACIÓN DE BIENES", MONTO PLANIFICADO: USD 15.214,20 incluido IVA; QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 20/100 DÓLARES. De acuerdo a la documentación que se adjunta y al visto bueno que consta en la misma se sugiere se continúe con el proceso de conformidad con las disposiciones legales vigentes."*

**Que**, obra del proceso la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 254 de fecha 30 de octubre del 2020, suscrita por el ingeniero Carlos Fiallos, Director Financiero del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo e ingeniera Laura Valencia, conforme al siguiente detalle: *"Para la Gestión de expropiación de terrenos aptos para proyectos estratégicos a nivel cantonal, a favor de la señora Loza Villamarín Deba María Rebeca, según requerimiento del Arq. Jaidin Quimbamba, mediante memorando No. 059 - DG - GAD - MCPM - 2020..." Partida Presupuestaria No. 14.02.300.310.840301.007.17.04.0.000 Expropiación de Predios Varios Sectores, por el valor de Dos Mil Seis Cientos Veinte y Seis Dólares con Cincuenta Centavos de Dólares Americanos \$2.626.50,*





**Que**, de acuerdo al certificado de fidei juro No. 34741704, de fecha 16 de octubre del 2020, suscrito por el señor Dr. Víctor Hugo Molineros, Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, se desprende que la señora Delia Maria Rebeca Loza Villamarín, con cédula de identidad 0500185285, es la única y exclusiva propietaria de un inmueble ubicado en el sitio denominado Parhuantag, cabecera cantonal de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Fichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En una extensión de novecientos catorce metros veinticinco centímetros, con el inmueble de propiedad del señor Alessandro Locapo Bruno; SUR.- En una extensión de mil cuatrocientos ochenta y seis metros setenta centímetros, con el Río Pisque; ESTE.- En una extensión de setecientos treinta y un metros quince centímetros, con una quebrada, OESTE.- En una extensión de setecientos treinta metros, con inmueble de propiedad de Jaime Patricio Novillos Maldonado. Este inmueble tiene una superficie de 55,76 Hectáreas.

**Que**, mediante Oficio N°470-2020-DGP-GAD-MPM, del 29 de octubre del 2020, el arquitecto Jaidin Quimbamba, Director de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, emite Informe Técnico: "Para proceder a declarar de utilidad pública con fines de expropiación o de interés social y de ocupación inmediata la vía de uso público que permita ingresar al libre aprovechamiento del área Parhuantag código 100000608, de propiedad del Municipal..." concluyendo que: "...No existe inconveniente, ni impedimento por parte de la Dirección de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial para el futuro desarrollo del proyecto en mención (...)" y recomendado "proseguir con el proceso de expropiación".

**Que**, mediante Oficio N°476-2020-DGP-GAD-MPM, del 04 de noviembre del 2020, el arquitecto Jaidin Quimbamba, Director de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, señala: "(...) En atención a su sumilla en el oficio N° 365-DGA-GADMCPM-2020, sírvase revisar la documentación habilitante para el proceso de declaración de utilidad pública, la documentación habilitante según consta en el Art. 447 del COOTAD Declaratoria "Para proceder a declarar de utilidad pública con fines de expropiación o de interés social y de ocupación inmediata la vía de uso público que permita ingresar al libre aprovechamiento del área Parhuantag código 100000608, de propiedad Municipal (...)" De un inmueble: "...Ubicado en la Parroquia de Tabacundo, sector de Angumba, predio con fines de expropiación y cuya clave catastral es: 1704500250016, tal como lo establece el artículo 447 del COOTAD.

Revisado el plano de categorización del Uso de Suelo generado en el sistema informático SINAT, sobre el predio con clave catastral 1704500250016, tiene la categorización de uso de suelo: 1. Área de conservación y potencial minero (en color azul) las cuales son compatibles con el proyecto propuesto al encontrarse enteramente sobre el predio, según gráfico 2. Coordenadas del área a expropiarse y destinarse como camino público. Zona: Categorías: UTM, Datum WGS84 Sistema de coordenadas: UTM WGS 1984 datum, Zone 17 South, Meter, Cent. Meridian 814 W. Proyección: UTM Datum: WGS84

*ge*



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Historia, Cultura y Productiva  
N.º 01/004 2014

Coordenadas x [m]	Coordenadas y [m]
809448 6425	10001714 8696
809468 6555	10001729 6972
809474 3548	10001852 5481
809490 1043	10001857 9456
809480 3272	10001867 2802
809462 7438	10001861 2540
809456 9513	10001735 9505
809437 9619	10001721 8649
809430 7224	10001690 9449
809418 4703	10001651 3796
809408 7027	10001592 9992
809397 1294	10001563 3649
809387 9659	10001547 4810
809373 8552	10001539 5145
809355 0173	10001535 3419
809312 3202	10001538 2816
809300 9334	10001543 3069
809273 4513	10001579 8742
809279 2251	10001584 5832
809294 7579	10001564 5294
809304 1378	10001555 6193
809316 2830	10001551 7367
809346 4112	10001556 6327
809362 7437	10001565 1641
809371 8906	10001581 4002
809370 8126	10001665 3290
809362 8277	10001718 2543
809359 3339	10001762 7535
809338 3292	10001837 1401
809335 6923	10001863 7803
809323 7507	10001862 5083
809326 4922	10001834 9013
809347 4625	10001760 6329
809350 8980	10001716 8877
809358 8246	10001664 3490
809359 8603	10001587 0332
809353 6316	10001573 9429
809347 5733	10001568 1664
809317 1973	10001564 0427
809310 4097	10001566 2126

☎ (07) 3830000  
🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)  
📍 Calle Suiza No. 951 Parque Central

7





809303.7543	10001572.5345
809289.3268	10001591.7810
809263.8584	10001572.6648
809293.2225	10001533.5932
809309.3383	10001526.4544
809355.9212	10001523.2513
809328.1970	10001528.1853
809396.7213	10001538.6438
809407.9721	10001558.1563
809420.3329	10001589.7923
809430.1724	10001668.6021
809442.3106	10001687.7995
809281.3409	10001397.4266
809271.6857	10001597.3299
809267.8438	10001595.5378
809263.8821	10001591.8281
809260.6704	10001581.7959
809274.3983	10001585.4856

La expropiación permitirá: ...el ingreso y tránsito de volquetas, maquinaria, etc.; por la propiedad de la señora Delia María Rebecca Loza Villamarín con cédula de ciudadanía 0500185285, donde se encuentra el área minera "Cadena Loza" código 170450009 y que dará acceso al terreno del GAD Municipal donde se encuentra el área del Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública "Paruhantag" Código (100000608) que será otorgada al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables. Coordinación Zona Norte.

**OBJETIVO**

Acceder a la vía de ingreso mediante un camino público en el cual se detalla los siguientes linderos y dimensiones en el cuadro de áreas.

CUADRO DE ÁREAS		CUADRO DE LINDEROS			
AREA	VALOR	LINDEROS			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
AREA 10956	10956	...	...	...	...
AREA 10956	10956	...	...	...	...

Área total de terreno a expropiat (camino): 10.956,00 m<sup>2</sup>

El acceso a la concesión minera Cadena Loza, y al área de libre aprovechamiento Paruhantag se lo realiza desde Tabacundo vía panamericana ingresando por la calle 18

*de*





de septiembre a 3.1 kilómetro al sur, en vehículo en un tiempo aproximado de 10 minutos, posteriormente se llega a la puerta de la concesión minera Cadena Loza y luego por el camino interno

Hasta llegar al área de libre aprovechamiento que se encuentra en la parte posterior del campers - oficina del área Cadena Loza, a unos 100 metros aproximadamente se puede ver la quebrada San Blas e ingresar por el camino peatonal al área de libre aprovechamiento Paruhantag.

La vía de ingreso está constituida de una calzada de 8 metros de ancho con aceras a ambos lados de 2 m de ancho realizando un total de la vía de 12 m de ancho para el tránsito de vehículos pesados y peatonales.

La longitud de la vía es de 913 m de longitud. Que se inicia en el ingreso al acceso a la concesión minera Cadena Loza, y al área de libre aprovechamiento Paruhantag, con un ancho de 12 m. Dando un área total de terreno de 10956 m<sup>2</sup>, esta vía de ingreso cruza el terreno de la señora Delia María Rebeca Loza Villamarín, esta área será la que se realice para la expropiación del proyecto indicado en el plano, la vía está cruzando en área de uso de suelo de cantera área sin cobertura vegetal sin uso no utilizable datos de la ficha catastral municipal.

Conclusiones. De lo expuesto anteriormente se concluye que es importante y necesario que se realice el proceso de expropiación para la vía de uso público en referencia.

Recomendaciones. En consideración de las características ventajosas que representa, se recomienda se inicie con el proceso de expropiación por parte de sindicatura...;

**Que,** la Sindicatura Municipal mediante Informe N° GADMFM SM-122-2020, de fecha 12 de noviembre del 2020, suscrita por el abogado Leandro Paul Herrera Llore, Procurador Sindico (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, concluye que "al observar y analizar la actuación del presente proceso de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación y ocupación inmediata de una parte del terreno signado con clase catastral número 1704500250016, y de propiedad de la señora Delia María Rebeca Loza Villamarín, con cédula de ciudadanía No. 0500185285, y en razón del cumplimiento de los requisitos desde el punto de vista legal esta SINDICATURA EMITE INFORME FAVORABLE, a efectos de que el señor Virgilio Andranjo Cuasota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, proceda a emitir la resolución que declare de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación y ocupación inmediata, del área vial según detalle constare en el Oficio N°476-2020-DGP-GAD MPM, del 04 de noviembre del 2020, suscrito por el Señor Arq. Jaidin Quimbamba, Director De Gestión Planificación Y Ordenamiento Territorial Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Moncayo...";

**Que,** en el referido informe, la Sindicatura del Municipio recomienda: "... 5.1.1.- Que, se emita la correspondiente resolución administrativa y que sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo";

**Que,** luego de las consideraciones y análisis expuestos es necesario y conveniente resolver la expropiación del área vial individualizada y singularizada, con la finalidad de proceder a ocupar la vía de tercer orden (camino) para el ingreso y tránsito de volquetas, maquinarias, etc.; en la propiedad de la señora Delia María Rebeca Loza Villamarín, donde se encuentra el área de libre aprovechamiento Paruhantag, código 100000608, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo;



En mi calidad de Alcalde y máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, en uso de mis facultades y atribuciones determinadas en el artículo 240 inciso segundo y 323 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD y artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación y ocupación inmediata, un área total de terreno de 10.956,00 m<sup>2</sup> de propiedad de la señora Delia María Rebeca Loza Villamarín, con cedula de ciudadanía No. 0500185285, destinado para vía de uso público, ubicado en el sitio denominado Purhuantag, cabecera cantonal de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos:

CUADRO DE LINDEROS		CUADRO DE LINDEROS			
CUADRO DE LINDEROS		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
10956	10956	...	...	...	...
10956	10956	...	...	...	...

El valor de la expropiación es dos mil trescientos ochenta y siete dólares con setenta y tres centavos de dólares americanos \$2.387,73, sin perjuicio de proceder conforme lo dispuesto en el artículo 58. 1 y 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de ser pertinente.

Forman parte de esta resolución de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación y ocupación inmediata todos los informes técnicos y legales que se exponen en los considerandos, que anteceden a la presente resolución.

**Art. 2.-** Al revestir el requerimiento el carácter emergente y por cuanto el bien inmueble antes descrito es destinado a vía de uso público, que permitirá la extracción de los materiales áridos y petreos que se obtengan de la explotación y libre aprovechamiento del área de Purhuantag para la ejecución de diferentes proyectos a ejecutarse por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo en beneficio del cantón, la presente declaratoria de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación y ocupación inmediata.

Para el efecto, se dispone al señor Procurador Síndico Municipal (E), realice todos los trámites administrativos y legales que sean necesarios, para la suscripción de la escritura de adquisición sobre las áreas/superficies de terreno materia de la presente resolución, entre ellas, llegar a un acuerdo económico en los términos establecidos en la ley para el pago del valor correspondiente a la expropiación, a partir de la notificación de la presente resolución de declaratoria de utilidad pública e interés social; caso contrario para que proceda judicialmente en los términos que franquea la ley.

**Art. 3.-** A través de la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, NOTIFIQUESE con la presente resolución al señor

*Handwritten signature*



Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, a fin de que en aplicación a lo que dispone el último inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceda a marginar la inscripción y prohibición de enajenar del inmueble afectado con la presente declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata, debiendo por lo tanto abstenerse de inscribir cualquier otro acto traslativo de dominio o gravamen, que no fuera a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, así como también deberá cancelar las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados quedan libres.

**Art. 4.-** A través de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, NOTIFIQUESE con la presente resolución de declaratoria de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación y ocupación inmediata a la propietaria del inmueble señora: DELIA MARÍA REBECA LOZA VILLAMARIN, en la forma prevista en el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo, entregándole copia certificada de la resolución con la documentación correspondiente a fin de que haga valer sus derechos en el plazo de 30 días conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Plazo dentro del cual, se le invita a concurrir a las oficinas de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a fin de poder llegar a los acuerdos que permite la ley y finiquitar este proceso expropiatorio.

**Art. 5.-** A través de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Dirección Financiera, con el propósito de cumplir de forma inmediata lo previsto en el artículo 456 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización.

**Art. 6.-** Póngase en conocimiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, la presente Resolución en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía en la ciudad de Tabacundo, a los 23 días del mes de noviembre del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
Sr. Virgilio Arango Cacerota  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



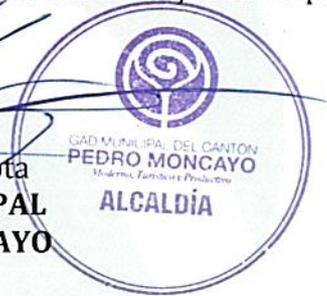
**Señor Alcalde**, para conocimiento del Concejo, estamos expropiando el acceso a la mina, de la misma manera se va a expropiar en el sector de Puruhantag, no había ese acceso, pero estamos hablando con la señora para que de buena voluntad nos ayude, pero a veces de buenas voluntades no funciona, estamos nosotros actuando conforme a derecho, estamos realizando la expropiación de acuerdo a la normativa legal y de esa manera tengamos el acceso Municipal, es para sacar el material de ahí ellos tienen 30 días para poder hacer uso, eso es, tenemos más comunicaciones recibidas.

**Señora Secretaria**, no tenemos más comunicaciones recibidas señor Alcalde.

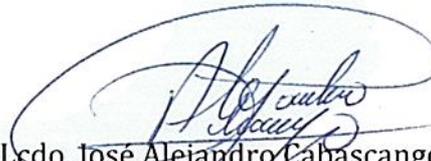
**Señor Alcalde**, al no tener más comunicaciones se da por terminada la sesión del Concejo Municipal, muchas gracias a todos, una linda tarde.

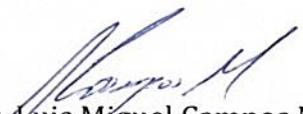
Siendo las 16h45, se da por concluida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de este día.

  
Sr. Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

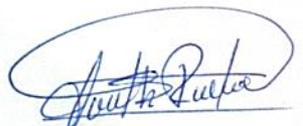


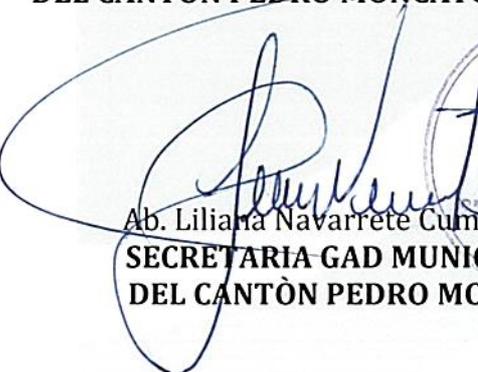
  
Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota  
**VICEALCALDE GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Ing. Luis Miguel Campos Maldonado  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Ab. Lilitiana Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

